

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2022

CONSIDERANDO:

La Ley 27.592 "Programa de Formación para agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible - LEY YOLANDA ", sancionada el 18 de noviembre de 2020,

Que la Ley 27.592 lleva el nombre de la tucumana Yolanda Ortíz, Doctora en Química, quien lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente creada en 1973, siendo la primera mujer en ejercer un cargo de semejante investidura en América Latina y cuya gran innovación fue incorporar la perspectiva ambiental en la industria;

Que el espíritu de esta Ley se basa en brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo eco-sistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo;

Que la Ley General de Ambiente N° 25.675/2002 hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado, ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población; que en el 2015 Argentina ratificó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, los cuales establecen un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables;

Que, a su vez, el objetivo N° 17 señala que la agenda de desarrollo sostenible será eficaz en tanto se trabajen y fortalezcan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local;

Que la presente Ley tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado, con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios/as y agentes públicos en favor de la integración y de las medidas que consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del cuidado del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sostenibilidad en su accionar diario;

Que la educación ambiental en funcionarios/as y trabajadores/as estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES  
QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** el Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló adhiere en todos sus términos a la Ley "Ley Yolanda".

**ARTÍCULO 2°:** solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, adhiera al proyecto de Ley "Ley Yolanda".

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de marzo de 2022

**RESOLUCION N°05-22**

**RAUL O. HERNANDEZ**  
**SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD**  
**PRESIDENTE HCD**

**ARIEL H.**